

Radicado No. 6102460

Popayán, 15 de julio de 2019

Señor. (a)  
**NANCY CHALA**  
Cedula: 34331302  
Vereda la FLORIDA  
Teléfono: 3188335029  
Producto: 313435001  
Cajibío -Cauca

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6102460 expedido el día de 03 de julio de 2019.

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6102460 expedido el día de 03 de julio de 2019, en un (1) folio.

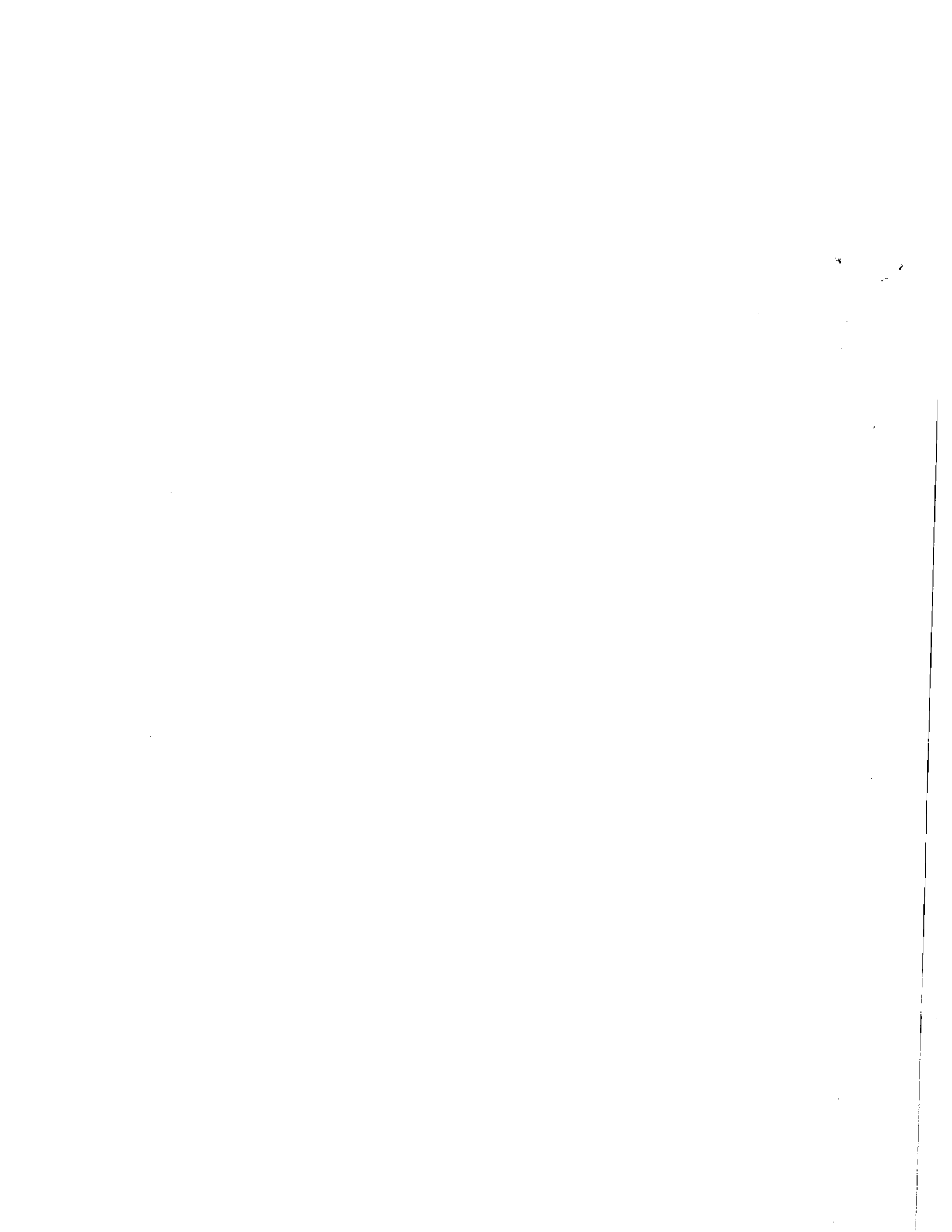
Cordialmente,

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO V.**  
Coordinadora Servicio al Cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**  
Coordinador Servicio al cliente  
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.  
Proyecto: DMPG- Solicitud: 6102460



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 6102460

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 20-06-2019 11:05:39

PETICIONARIO: NANCY CHALA

CÉDULA: 34331302

PRODUCTO SERVICIO: 313435001

MUNICIPIO: 19130 - CAJIBÍO

DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA. LA FLORIDA -313435001

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA. LA FLORIDA -313435001-CAJIBÍO

TELÉFONO: 3188335029

CORREO ELECTRÓNICO:

\_\_\_\_\_

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  NO  SI  
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIA RECLAMA POR EL COBRO DE LA RECONEXION SOBRE LAFACTURA DEL MES DE MAYO DE 2019.

FECHA DE RESPUESTA: 03/07/2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE ORDENARON PRUEBAS EN CAMPO CON EL OBJETO DE PODER RESOLVER SU RECLAMACIÓN, PARA LO CUAL SE REALIZÓ LA ORDEN DE TRABAJO NO: 7590832 DEL 25-06-2019, SE ENCUENTRA PREDIO CON ACOMETIDA 1\*6+6 DESCONECTADA DEL POSTE DE CEO TAMBIÉN CON CAJA HERMÉTICA Y MEDIDOR MONOFÁSICO #1061882. LECTURA ACTUAL 03401. CON CINCO DÍGITOS Y UN DECIMAL PRODUCTO 313435001 RUTA 5050270290. USUARIO MANIFIESTA QUE POSTE EL CUAL ES DE MADERA COLAPSO Y QUE LA MISMA COMUNIDAD LO LEVANTO YA QUE LA EMPRESA NO ATENDIÓ DAÑO Y BRIGADA DE RECONEXIÓN NO EJECUTO RECONEXIÓN POR LO QUE EL POSTE ESTÁ EN MAL ESTADO Y ESTE NO GARANTIZA SEGURIDAD PARA RESTABLECER SERVICIO, SE LE INFORMA A USUARIO SOLICITAR CAMBIO DE POSTE Y ADECUAR INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS, ADICIONALMENTE EN ORDEN 7499618 DE FECHA 26-04-2019 SE VERIFICA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA CON ACOMETIDA DESCONECTADA DE POSTE Y DE BORNERA; POR LO ANTERIOR SE REALIZA EL AJUSTE POR EL VALOR DE \$ 37.872, CORRESPONDIENTE A LA RECONEXIÓN DEL SERVICIO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:  
YUDY MERCEDES CHAPUENGAL CHIRIMUSCAY  
Auxiliar Integral

El Notificado: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

